

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas  
Seis meses..... 17'50 »  
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas  
Seis meses..... 18'50 »  
Tres id..... 10 »

Fago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A SESENTA Y CINCO CENTIMOS LINEA

## GOBIERNO CIVIL

### HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS

#### Circulares.

Habiéndose presentado la epizootia de cisticercosis porcina en el ganado existente en el término municipal de Monterrubio de Demanda, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en las cochiqueras propiedad de la vecina D.<sup>a</sup> Leandra Muñoz, señalándose como zona sospechosa todo el casco de la población de Monterrubio de Demanda y como zona infecta las citadas cochiqueras de D.<sup>a</sup> Leandra Muñoz.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son el deconiso e inutilización de la res parasitada y las que deben ponerse en práctica todas las comprendidas en el capítulo XLVI del Reglamento de Epizootias.

Burgos 10 de enero de 1938.—  
Segundo Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

**Antonio Almagro.**

Habiéndose presentado la epizootia de triquinosis en el ganado existente en el término municipal de Neila, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en las cochiqueras propiedad del vecino de Neila, don

Casto Izquierdo, señalándose como zona sospechosa todo el casco de población de Neila y como zona infecta las mencionadas cochiqueras de D. Casto Izquierdo.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son deconiso e inutilización de la res parasitada y las que deben ponerse en práctica todas las comprendidas en el capítulo XLVI del Reglamento de Epizootias.

Burgos 10 de enero de 1938.—  
Segundo Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

**Antonio Almagro.**

## Diputación Provincial

### COMISION GESTORA

*Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 15 de diciembre de 1937.*

Aprobar la relación de precios medios a que se vendieron los artículos que constituyen el suministro a las tropas del Ejército y Guardia civil durante el mes de noviembre último.

Conceder a D. Restituto Sáiz Gil la pensión diaria de una peseta en concepto de Salario Familiar.

Que sea recluida en la Casa de Salud de Santa Agueda la enferma Estéfana de Agustín González, de Castil de Peones.

Señalar los días en que han de tener lugar las subastas para la contratación de los artículos que constituyen el racionado con destino al consumo de los acogidos en las Casas de Caridad, Maternidad y Expósitos, para los acogidos en el Hospital provincial, y para la contratación de carbones

con destino a las necesidades del Hospital provincial, durante el año de 1938.

Que se haga entrega a Basilio Esteban, de Monasterio de la Sierra, de su hijo Ramiro Esteban, asilado en la Casa de Caridad; a Rosario González Solas, de Villimar, su hijo Isaac González; a Sabina Martín, de Canicosa de la Sierra, su hijo Germán Martín, y a Crescencio Melgosa, de Olmillos de Muñó, su hijo Laurentino.

Quedar enterada de los partes dando cuenta del ingreso de enfermos en el Hospital por razón de urgencia.

Que pase a informe de la Ponencia de Obras el expediente instruido a instancia del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros interesando la construcción, por los prisioneros de guerra, del camino vecinal de Espinosa de los Monteros por Cuestahedo y Quintanahedo a la carretera de Burgos a Bercedo en Baranda.

Quedar enterada de la comunicación del Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en la que, y como contestación a la propuesta de esta Corporación referente a la siembra de patatas en los terrenos de lo que fué Granja Agrícola, participa el acuerdo de aquella Comisión municipal permanente, por el que no estima conveniente referida siembra, en la parte de terreno perteneciente al Ayuntamiento.

Aprobar varios padrones de cédulas personales formados por distintos Ayuntamientos para el corriente año.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Quedar enterada del Reglamento

para la aplicación del «Servicio Social» de la mujer española de 28 de noviembre de 1937, en cuyo artículo 16 se dispone que las Diputaciones provinciales subvencionarán con cargo a sus presupuestos, y proporcionalmente a las sumas consignadas para atenciones de enseñanza y asistencia social, las residencias y hogares que establezca el «Auxilio Social» para estancia de las mujeres que cumplan el servicio fuera del lugar habitual de su residencia.

Quedar enterada del comunicado en que el Excmo. Sr. Gobernador General del Estado, resolviendo petición en que esta Gestora solicitaba la implantación, con carácter voluntario, de un sello de diez céntimos para atender, a partes iguales, a la campaña contra el frío y a las atenciones benéficas de carácter provincial, estima que no procede la concesión de la autorización que se solicita por ser muchas las cuestaciones y aportaciones existentes que vienen necesariamente a disminuir las urgentes anteriormente establecidas.

Quedar enterada del oficio en que la Rvda. Madre Visitadora de las Hijas de la Caridad participa que, por fallecimiento de Sor Modesta Tirapu (q. e. p. d.), Superiora que fué de la Comunidad del Hospicio provincial, el Consejo de Dirección ha designado para reemplazarla a Sor Amalia Menchaca, y que al quedar separado el Hospital del Hospicio, se ha nombrado a Sor Emilia Valencia para estar al frente de la Comunidad del primero.

Que pase a dictamen de la Ponencia de Cultura la carta que dirigen a esta Corporación los seño-

res Gallardo y Quesada, autores de la inspirada marcha triunfal «¡Franco! ¡Franco! ¡Franco!» interesando que esta Diputación adquiriera un determinado número de ejemplares de la misma, tanto por ser una composición altamente patriótica, como por tratarse de autores burgaleses.

Aprobar el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos de la Excm. Diputación provincial, para el ejercicio 1938, que presenta la Comisión de Hacienda.

Burgos 15 de diciembre de 1937.—El Presidente accidental, Ricardo Díaz Oyuelos.—El Secretario Antonio Martínez Díaz.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

### INTERVENCION

Mes de enero de 1938

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones provinciales en dicho mes, formada en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 275 del Estatuto provincial de 20 de marzo de 1925.

	Gastos obligatorios de pago inmediato	Gastos obligatorios de pago diferible	Gastos voluntarios	TOTAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Cap. 1 Obligaciones generales.	10000	3025'40	2883	15908'40
» 2 Representación provincial.....	1200	500	175	1875
» 3 Vigilancia y seguridad.	»	»	»	»
» 4 Bienes provinciales . . .	»	»	333'33	333'33
» 5 Gastos de recaudación	1000	410	248'33	1658'33
» 6 Personal y material....	26499	6300	3917'73	36716'73
» 7 Salubridad e higiene	»	»	»	»
» 8 Beneficencia .....	82853'40	19600	10247	112700'40
» 9 Asistencia social.....	2929	1075'91	758	4762'91
» 10 Instrucción pública.....	2980'77	590	780	4350'77
» 11 Obras públicas y edificios provinciales.....	68428'05	50215	404'53	159106'05
» 12 Traspaso de obras y servicios del Estado.....	»	»	»	»
» 13 Montes y pesca . . . . .	»	»	»	»
» 14 Agricultura y ganadería.	3714	1215'12	2124	7053'12
» 15 Crédito provincial. ....	»	»	»	»
» 16 Mancomunidades interprovinciales . . . . .	»	»	»	»
» 17 Devoluciones.. . . . .	416'66	»	»	416'66
» 18 Imprevistos. . . . .	»	»	1166'66	1166'66
» 19 Resultas . . . . .	60000	»	»	60000
TOTAL.....	260020'88	82931'43	63096'05	406048'36

En Burgos a 4 de enero de 1938.—El Interventor, Paulino Manrique.—Conforme: El Ordenador de Pagos, D. Oyuelos.

12 de enero de 1938.—La Comisión Gestora, en sesión de dicho día, acordó aprobar esta distribución y que se publique en el BOLETIN OFICIAL.—El Secretario, Antonio Martínez Díaz.

### Providencias judiciales

#### Burgos

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia accidental de esta ciudad, dictada en el día de hoy, en los autos ejecutivos promovidos por D. Miguel Alvarez Ruiz, por sí y como marido de doña María López Gallo, representado por el Procurador D. Guzmán Pisón, contra D. Ramón Quintana López-Dávalos, sobre pago de pesetas, se saca a la venta por tercera vez en pública subasta, por término de ocho días y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes:

Un crédito escriturario, a favor del Sr. Quintana, contra D. José

Manzanedo, vecino de Rubena, por 5.000 pesetas.

Otro crédito, a favor del señor Quintana, contra D.<sup>a</sup> María Nieves Fernández Ortega y su hijo, importante 1.926 pesetas de principal, intereses y costas, en procedimiento ejecutivo, que pende en este Juzgado.

Otro, a favor de dicho Sr. Quintana, contra D. Eladio Bríngas, sobre hipoteca de un almacén, sito en el barrio de San Pedro de la Fuente, al lado del Fielato, por 7.000 pesetas.

Otro, de pacto de retro, vencido contra D. César Pérez, su esposa y hermana política, por 6.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la

sala audiencia de dicho Juzgado, el día 29 de los corrientes, a las doce de su mañana, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella, deberán consignar previamente en la mesa de referido Juzgado ó en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 de la cantidad por que salieron los créditos a segunda subasta; que el remate se aprobará en el acto a favor del mejor postor, siempre que se ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para dicha subasta, quedando como parte del precio del remate, la cantidad que haya consignado el rematante para tomar parte en la subasta, en poder del actuario, y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Burgos 14 de enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Antonio Guerra.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Juez de 1.<sup>a</sup> instancia accidental, (ilegible).

#### EDICTO

En el Juzgado de instrucción de Burgos, bajo el número 7 del corriente año, se tramita sumario, a virtud de denuncia presentada por el Procurador D. José Ramón de Echevarrieta, en nombre de la Compañía Mercantil, Regular Colectiva «Hijos de Manuel Rodríguez Acosta», domiciliada en Granada, sobre sustracción de valores de la Compañía Hispano-Americana de Electricidad, cuyas series y números a continuación se detallan:

Serie B. — Números 56.009'10, 64.698, 66.287'88, 66.427, 69.112'14, 69.265, 78.787, 79.651, 95.823, 95.929, 115.573, 116.304, 116.427, 117.689'91, 118.453'56, 119.027, 118.457.67, 118.952'60, 110.626'30, 110.646'50, 110.659'60, 118.912'16, 118.987 y 119.629.

Serie C. — Número 956.

En el sumario, al principio indicado, ha recaído el auto que contiene el siguiente particular:

En el Juzgado de instrucción de Burgos a 6 de enero de 1938, Segundo Año Triunfal. Se decreta la prohibición de pagar el capital y dividendos, y de negociar y enajenar los títulos enumerados en la denuncia, para cuyo efecto se librarán edictos, que se insertarán en el B. O. del E., en el de esta provincia, y en los periódicos oficiales de Zurich, Ginebra, Basilea, Franckfort, S. M. Berlin, Bruselas, Paris, Londres, Amsterdam, Nueva

York, Hamburgo y Luxemburgo, librando al efecto los oportunos oficios suplicatorios y comisiones rogatorias, que se entregarán al Procurador Sr. Echevarrieta, accediendo a lo solicitado por el mismo. Lo dispuso y firma su señoría, doy fe.—F. R. Tobes.—Antonio Guerra.—Rubricados.

Y para que tenga la inserción del presente edicto en el B. O. de la provincia, le expido con el visto bueno del Sr. Juez, en Burgos a 7 de enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Antonio Guerra.—Visto bueno.—El Juez de instrucción, F. R. Tobes.

#### Villarcayo

El Sr. D. Justo Martín Conde, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen expedientes para depurar las responsabilidades administrativas en que hayan podido incurrir por su oposición al Glorioso Movimiento Nacional, contra Felipe Díez Sainz, Fulgencio Díez Sainz, Aurelio Ruiz Ruiz e Isidro Sainz Baranda, todos ellos vecinos de Merindad de Valdeporres; y Constantino Fernández Espiga, de Monco; y Vicente Robredo Oteo, de Junta de Oteo, haciéndoseles saber por medio del presente que tienen ocho días hábiles para exponer lo que a su derecho conduzca, tanto de palabra como por escrito, y aportar todas las pruebas que sean pertinentes; pues de no hacerlo, se seguirán los expedientes, sin su audiencia, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Villarcayo a 11 de enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Juez, Justo Martín Conde.—El Secretario, José María de Mena.

### Anuncios Oficiales

#### Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo.

D. Amancio Fernández Soto, Licenciado en Derecho, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos, y del Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo.

Certifico: Que por el Letrado D. Amancio Blanco Díez, en nombre de D. Cipriano Lechosa Díez, mayor de edad, casado, vecino de Lences de Bureba, se ha interpues-

to recurso contencioso administrativo contra acuerdos del Ayuntamiento de dicho Lences de Bureba, 12 de abril de 1936 y sus subsiguientes incluso e de 14 de noviembre de 1937, sobre venta de una parcela de terreno público a D. Saturnino Calvo, habiéndose acordado por el Tribunal, se inserte el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio, y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Y para que lo acordado tenga debido cumplimiento, expido la presente que firmo en Burgos 8 de enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Amando Fernández Soto.

D. Rafael Dorao Amaiz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de esta capital, y del Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo de la misma.

Certifico: Que por el Procurador D. Guzmán Pisón González, en nombre de D. Daniel Vivar López, D. Venancio Tomé García, D. Victorino Conde de la Pena y D. Antolín de Diego Miguel, se ha interpuesto recurso de nulidad de la resolución de la Alcaldía del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, de 18 de diciembre de 1937, relacionado con la Orden de la misma de fecha 4 de febrero de dicho año, habiéndose acordado por el Tribunal, se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido la presente que firmo en Burgos a 11 de enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Rafael Dorao

#### Ayuntamiento de Valladolid.

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de diciembre próximo pasado, ratificada en la ordinaria de 7 del actual, al censurar las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1936, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero Aprobar provisionalmente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1936, con las cantidades de cargo y data indicadas en el resultando cuarto, excepción hecha en cuanto a la can-

tidad de 9.989'68 pesetas, a que se refiere el libramiento número 68 de orden, fecha 22 de junio de 1936.

Segundo. Declarar responsable de la cantidad de 9.989'68 pesetas, a que asciende el libramiento número 68 de orden, capítulo 10, artículo 10, de fecha 22 de junio de 1936, a D. Jesús Vega Gutiérrez, vecino que fué de esta villa y en la actualidad en ignorado paradero, requiriéndole en forma, para que tan pronto como este acuerdo sea firme, proceda al reintegro de dicha cantidad ingresándola en arcas municipales.

Tercero. Que estas resoluciones se hagan públicas por medio de edictos y que estos acuerdos se notifiquen a los cuentadantes por medio de oficio.

E ignorando el actual paradero del cuentadante y presunto responsable D. Jesús Vega Gutiérrez y a fin de que le sirva de notificación, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndole que contra dichas resoluciones puede entablar recurso contencioso-administrativo a que se refiere el artículo 224 de la Ley de 31 de octubre de 1935, previo el de reposición ante el Ayuntamiento de esta villa, conforme preceptúa el artículo 218 de la expresada Ley, en término de quince días contados desde el siguiente a la aparición del presente edicto en el B. O. de la provincia.

Villadiego 10 de enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Pedro Martínez.

#### Alcaldía de Roa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a partir del día de hoy, con sus memorias y antecedentes, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1938, aprobado con esta fecha por la Comisión correspondiente, pudiendo cualquier persona formular ante el Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes, durante el plazo de ocho días, a tenor de lo preceptuado en la mencionada disposición y en el artículo 29 del vigente Estatuto municipal.

Roa 10 de enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Pablo Miravalles.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Jefatura de Obras Públicas de Burgos

#### Instalaciones eléctricas

RELACION nominal de propietarios sobre cuyas fincas se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica dentro de la provincia de Burgos, con motivo de la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica de Burgos a Briviesca solicitada por «Electra de Burgos S. A.», distribuidora de Saltos del Duero».

(Conclusión.)

Número de orden	Propietarios	Residencia	Pago
<i>Término municipal de Prádanos de Bureba</i>			
755		Alcocero	
756	Gregorio Izquierdo	Castil de Peones	Los Majuelos
757	Romualdo Santamaría	Idem	Idem
758	Gregorio Izquierdo	Idem	Idem
759	Santiago Alonso	Idem	Idem
760	Fernán Monasterio	Idem	Idem
761	Fonso Estefanía	Idem	Idem
762	Juan Sagredo	Idem	Idem
763	Fonso Estefanía	Idem	Idem
764	Alberto Arce	Idem	Idem
765		Idem	
766	Eustaquio Sáez	Prádanos Bureba	Los Cascajos
767	Ricardo Palacios	Idem	Idem
768		Alcocero	Idem
769	Juan Virumbrales	Idem	Idem
770	Pedro Sagredo	Idem	Idem
771	Avelino Maté	Idem	Idem
772	Ezequiel San Juan	Idem	Idem
773	Idem	Idem	Idem
774	Idem	Idem	Idem
776	Camilo Oca	Prádanos Bureba	Idem
776	José Díez	Idem	Idem
777	Primitivo Ruiz	Idem	Idem
778	Ángel Ibáñez	Idem	Idem
779	Camilo Oca	Idem	Idem
780	Pedro Sagredo	Idem	Solomano
781	Juan Barriocanal	Idem	Idem
782	Ángel Ibáñez	Idem	Idem
783	José Díez	Idem	Idem
784	José López	Idem	Idem
785	José Díez	Idem	Idem
786	Idem	Idem	Idem
787	Santiago Alonso	Idem	Idem
788	Cía. F. C. Norte	Idem	Casceta la Serna
789	José Díez	Idem	Idem
790	Manuel Carasa	Idem	Río Majuelo
791	Idem	Idem	Idem
792	Vicente Díez	Idem	Idem
793	Pedro Sagredo	Idem	Idem
794	Ricardo Palacios	Idem	Idem
795	Camilo Oca	Idem	Idem
796	Ricardo Palacios	Idem	Idem
797	Juan Barriocanal	Idem	Idem
798	Hipólito Ruiz	Idem	Idem
799	José Díez	Idem	Idem
800	Eugenia Ruiz	Idem	Idem
801	Mariano Ruiz	Idem	Idem
802	Gabino Barriocanal	Idem	Idem
803	Manuel Quecedo	Idem	Idem
804	Vicente Díez	Idem	El Calero
805	Luciana Alvarez	Idem	Las Ventas
806	Santiago Alonso	Idem	La Subidera
807	Ricardo Palacios	Idem	Idem
808	Bruno Estefanía	Idem	Idem
809	José López	Idem	Idem
810	Francisco Hernández	Idem	La Canaleja
811	Ricardo Palacios	Idem	Idem
812	Aurelio Estefanía	Idem	Idem
813	Marcos Barriocanal	Idem	Idem
814	Antonio Díez	Idem	Idem
815	Gregorio Ruiz	Idem	Idem
816	Bruno Estefanía	Los Barrios	Idem
817	Manuel Quecedo	Prádanos Bureba	La Presa
818	Camilo Oca	Idem	Idem
819	Eladio Ruiz	Idem	Idem
820	Manuel Carasa	Idem	Idem

*Término municipal de Briviesca*

821	Abelardo Marroquín	Briviesca	La Lobera
822	Victor del Campo	Idem	Arroyo Valdazo
823	Eliseo de la Puente	Idem	Cereal
824	Idem	Idem	Idem
825	Idem	Idem	V. Val de Chanal
826	Hipólito Morales	Idem	Idem
827	Idem	Idem	Idem
828	Idem	Idem	Idem
829	Santiago Sagredo	Idem	Idem
830	Idem	Idem	Idem
831	Vicente del Campo	Idem	Idem
832	Santiago Sagredo	Idem	Idem
833	Cecilio Moreno	Idem	Idem
834	Idem	Idem	Idem
835	Santiago Sagredo	Idem	Idem
836	Idem	Idem	Idem
837	Idem	Idem	Idem
838	Antonio Sáez	Idem	Idem
839	Román Martínez	Idem	Idem
840	Honorato González	Idem	Socuevas
841	Bonifacio Cuartango	Idem	San Juan
842	Facundo Buezo	Idem	Idem
843	Bonifacio Cuartango	Idem	Idem
244	Juan Martínez	Idem	Idem
845	Honorato González	Idem	Idem
846	Emilio Valmaseda	Idem	Idem
847	Enrique (a) Gatera	Idem	Idem
848	Alejandro Santocildes	Idem	Idem
849	Idem	Idem	Idem
850	Felipe Villanueva	Idem	Idem
851	Pablo Carcedo	Idem	Idem
852	José de la Torre	Idem	Idem
853	Calixto Villanueva	Idem	Idem
854	José del Campo	Idem	Idem
855	Amadeo Villanueva	Idem	Idem
856	Honorato González	Idem	San Román
857	María	Idem	Idem
858	López Riaño	Idem	Idem
859	Felipe Pérez	Idem	Idem
860	Eloy Sáez	Idem	Idem

*Alcaldía de Cebrecos*

Formuladas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1936, se hace público que desde esta fecha se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Cebrecos 10 de enero de 1938 = Segundo Año Triunfal. = El Alcalde, Cristóbal Ciruelos.

*Alcaldía de Las Hormazas.*

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año de 1938 y las ordenanzas de exacciones que integran el mismo, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas y formular en su día las reclamaciones que creyeran justas ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por

cualquiera de las causas indicadas en el artículo 300 del Estatuto y conforme al artículo 6.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924.

Los Hormazas 31 de diciembre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El Alcalde, Francisco Ubierna.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de  
Quintanilla Somuño  
Rioseras.  
Bugedo.  
Junta de San Martín de Losa.  
Condado de Treviño.  
Santa María Ananúñez.  
Orón.  
Las Quintanillas.  
Redecilla del Campo.  
Cueva de Juaros.  
Villavedón.  
Sotovellanos.  
San Quirce.

*Alcaldía de Tubilla del Agua.*

Terminado por la Junta de este distrito municipal el repartimiento general en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, para el ejercicio de 1938, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después se admitirán por la Junta las recla-

maciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos precisos y determinados y confener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los plazos señalados.

Tubilla del Agua 8 de enero de 1938. = Segundo Año Triunfal. = El Alcalde, Valeriano Díaz.

*Alcaldía de Aguellas*

Practicada con arreglo al artículo 33 y sus concordantes del Estatuto Municipal la rectificación anual del padrón de habitantes de este término municipal, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, según ordena el artículo 38 del Reglamento sobre población y términos municipales, durante los cuales puede ser examinada por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Aguellas 7 de enero de 1938. = Segundo Año Triunfal. = El Alcalde, Luis Pérez.

**Anuncios particulares***Alcaldía de La Gallega.*

Con las condiciones del pliego general, publicado en el B. O. de la provincia, número 211, correspondiente al día 8 de septiembre último y las económicas que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el día 9 de febrero próximo, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en esta sala capitular la subasta de 5826 pinos para resinar, por un período de cinco años, en el monte de Peña-Aguda y sitio sin ordenar, denominado Costal Viejo, por el tipo de tasación anual de 4.660'80

pesetas, bajo mi presidencia o la de un Concejal que legitimamente me sustituya, un funcionario de Montes y el Secretario del Ayuntamiento.

Serán de cuenta del rematante los gastos anejos a la subasta, como son expediente de la misma, anuncios y derechos reales.

Igualmente será de cuenta del rematante el importe del presupuesto de gastos del Distrito Forestal, consistente en señalamientos, entregas, reconocimiento final de la campaña y reconocimiento final de quinquenio, que asciende a un total general en los cinco años de 1.015'30 pesetas.

Los pliegos, para tomar parte en la licitación, se ajustarán a los modelos corrientes y en particular a lo que preceptúa la condición segunda del pliego de condiciones generales, siendo éstos admisibles hasta el mismo día de la celebración y hora de las doce de su mañana, que se procederá a la apertura de pliegos.

La Gallega 10 de enero de 1938. = El Alcalde, Prudencio Silleras.

*Alcaldía de Quintanar de la Sierra.***Rectificación**

Por el presente anuncio queda rectificado el de esta Alcaldía relativo a pinos, que publicó el B. O. de la provincia, del día 7 de diciembre de 1937, en el sentido de la subasta a que se refiere aquél, tendrá lugar el día 26 del actual mes de enero a las once horas, con tasación de 9 300.

Quintanar de la Sierra 14 de enero de 1938. = Segundo Año Triunfal. = El Alcalde, Gerardo Benito.

El día 14 del actual desaparecieron dos vacas rojas, con una letra N en el cuarto trasero y al otro lado dos rayas hechas con tijeras y palo a los cuernos.

Pueden devolverse a su dueño Nemesio Díez, en Mambrilla de Castrejón o a Camilo Villada, calle de San Juan, número 68, Burgos.

**CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS**

Fundada en 11 de junio de 1926, bajo el patronato del Gobierno y con la garantía del Excmo. Ayuntamiento e instalada en la planta baja de la Casa Consistorial

**INTERESES QUE ABONA**

En libretas ordinarias. . . . .	2'50 100 anual
En imposiciones a plazo de seis meses. . . . .	3 id.
En imposición a plazo de un año. . . . .	3'50 id.
En cuenta corriente a la vista. . . . .	1,25 id.

**CAPITAL DE IMPONENTES**

PESETAS

En 31 de diciembre de 1936. . . . .	20.634.309'61
En 30 de junio de 1937 . . . . .	22.866.602'67